

Conjunto Residencial Dalí

Nit 900333581-1



CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

De conformidad con el Parágrafo 1º del Artículo 39 y los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley 675 de 2001, y el reglamento de la copropiedad CAPITULO XII artículo 54 numeral 1, en mi condición de Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Dalí, me permito convocar a todos los copropietarios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL**, la cual tendrá lugar el día **DOMINGO 27 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 a.m.** por medio virtual (oportunamente se publicará la dirección o enlace web correspondiente).

JUSTIFICACIÓN:

Esta convocatoria se hace necesaria para que los Asambleístas decidan sobre la aprobación del proyecto de mantenimiento y reparación de fachadas, PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, resultado del proceso de levantamiento, reconocimiento inicial, análisis y diagnóstico del estado actual de las fachadas y senderos peatonales de toda la edificación, que arrojó las siguientes patologías:

- a. Desprendimiento de pinturas y pañetes por causa y presencia constante de humedades.
- b. Manchas negras y verdes por escorrentía (aguas lluvias).
- c. Desgaste de materiales por lavado diferencial.
- d. Faltantes y dilataciones en las juntas de fachada y mampostería.
- e. Suciedad acumulada por depósito.
- f. Desniveles de senderos peatonales generando acumulación de agua.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Registro de copropietarios (propietario registrado o su apoderado).
2. Verificación del quórum.
3. Designación del presidente y del secretario de la Asamblea.
4. Designación de la comisión verificadora del acta de la reunión.
5. Aprobación del orden del día.
6. Aprobación del reglamento de la asamblea.
7. Presentación y concientización del proyecto.
8. Presentación de los proponentes.
9. Elección del proponente.
10. Determinación del presupuesto y recaudo de expensas necesarias.

Nota: Para esta Asamblea Extraordinaria se tendrá en cuenta el quórum decisorio de mayoría calificada, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 46 de la Ley 675 de 2001.

SUSTENTACIÓN: RESOLUCION 304 de 23 de febrero 2022 ministerio de salud y protección social deciden que:

1. Teniendo en cuenta que la variante ómicron continúa representado un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad.
2. Se ha presentado un incremento de personas contagiadas producto de la aparición de la subvariante OMICRON B A2 la que se caracteriza por ser más contagiosa.
3. Adicionalmente aún existe una proporción importante de la población que no está vacunada.
4. Es necesario mantener las medidas de bioseguridad aún en personas vacunadas.

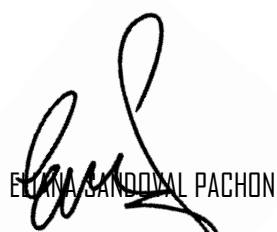
Calle 160 # 58-75, Bogotá, D.C.

Conjunto Residencial Dalí
Nit 900333581-1

Dalí

Que conforme con lo expuesto ante las situaciones de riesgo mencionadas que debe ser entendidas con medidas específicas previamente establecidas en resoluciones anteriores la administración junto con el consejo de administración deciden no exponer la comunidad y realizar las asambleas de forma virtual. Con el fin de mantener las condiciones de prevención y autocuidado que han sido establecidas por el gobierno nacional a través de las resoluciones 385-2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462 ,2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021.

Cordialmente,



ESTELINA SANDOVAL PACHÓN

ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL

Calle 160 # 58-75, Bogotá, D.C.